DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL

Respuesta solicitud MARN-2020-178.

Información solicitada:

"Cómo parte del desarrollo de trabajo de investigación, de la Universidad de El Salvador, Lic. En Contaduría Pública, solicitamos información relacionada al control y supervisión que tiene el MARN con la actividad agrícola de la producción de caña de azúcar. Adjunto entrevista con las preguntas respectivas, en documento anexo.

Respuestas:

Requerimiento 1:

10-¿Han recibido denuncias en relación a daños al medio ambiente a casa de las prácticas que realizan en el cultivo de caña?

Dado que el requerimiento no especifica temporalidad, se brindará información de lo contenido en el actual sistema de denuncia ambiental a partir del 04 de enero de 2016 a octubre 2020.

Denuncias ambientales presentadas entres 2016 a 2020 en relación a la actividad productiva de caña de azúcar en El Salvador		
Año	Número de denuncias recibidas	Denuncia generada
2016	8 denuncias ambientales	*Posible siembre (1) *Quema de Caña (3) *Tala de árboles para sembrar (3) *Extracción de agua para riego en caña (1)
2017	4 denuncias ambientales	*Vertido sobre terrenos de cultivo proveniente de actividad cañera (1) *Extracción de agua para riego en caña (2) *Quema de Caña (1)
2018	2 denuncias ambientales	*Fumigación de cultivos de caña de azúcar (2)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

2019	1 denuncias ambientales	*Fumigación de cultivos de caña de azúcar (1)
2020	3 denuncias ambientales	*Quema de Caña (1) *Fumigación de cultivos de caña de azúcar (2)
TOTAL	18 Denuncias ambientales presentadas	
Fuente: Estadísticas y sistema de denuncia ambiental MARN		

Requerimiento 2:

11. Si la respuesta anterior es si, ¿De qué manera le han dado solución?

La actividad productiva y el ciclo del proceso de siembra de caña de azúcar no está regulada por la Ley de Medio Ambiente, únicamente compete a la institución; regular y evaluar ambientalmente los permisos de actividades como ingenios azucareros o proyecto de ampliación de los mismos, más no su actividad agrícola, en tal sentido cuando dentro del proceso de interposición de denuncias ambientales, las mismas posterior a su análisis técnico legal, son remitidas al Ministerio de Agricultura y Ganadería para su debido abordaje de acuerdo a la Ley Forestal y a la Ley de Riego y Avenamiento.

Cuando la afectación de dicha actividad, ha generado potencial afectación socio ambiental, se han generado acciones de coordinación con comunidades para verificar la afectación y posteriormente gestionar la intervención de las instancias competentes, a fin de contribuir a la búsqueda de alternativas de solución ante la afectación por prácticas agrícolas tradicionales como la quema para la preparación de terrenos previo a la siembra.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.